

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE).

CONCEJALES

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)
DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)
Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)
D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asisten, justificando su ausencia verbalmente la Portavoz del Grupo Popular los Sres. Concejales D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP), D. LUIS ESCUDERO AGUILAR (GRUPO PP) y D. JESÚS CAÑADAS CRESPO (GRUPO PP)

En Noblejas, a 1 de junio de 2022.

Siendo las catorce horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RATIFICACIÓN URGENCIA SESIÓN.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO Y ASUNCIÓN DE COMPROMISOS PARA OPTAR A LA AYUDA PARA LA

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SELECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS RELATIVOS A LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES DE AGUA POTABLE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MOD. CRÉDITO 11.22.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MOD. CRÉDITO 12.22.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE RATIFICACIÓN URGENCIA SESIÓN.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que la urgencia de la sesión trae causa por la premura de plazos para presentar una documentación en orden a optar a una línea de subvenciones convocada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo de la captación de fondos europeos tramitada por el Ministerio de Infraestructuras y Transición Ecológica. El plazo concluye esta semana y aunque la idea del equipo de Gobierno era llevar el asunto al Pleno ordinario pero la finalización del plazo prevista para el 3 de junio ha precipitado los acontecimientos.

La Sra. García García-Baltasar considera que si bien el plazo acaba esta semana y no podía convocarse un pleno Ordinario, sí podía haberse convocado un extraordinario normal para esta tarde o mañana, permitiendo al resto de concejales acudir al Pleno. Ya en su momento realizó un vídeo donde se quejaba de este tipo de situaciones. Cree que no hay excusa pues la mitad del Grupo Socialista pasa de un despacho a otro y el resto trabajan cerca, no así los Concejales del Grupo Popular, y parece que lo que quiere es fastidiárseles y no permitir la presencia de todos los Concejales de la oposición.

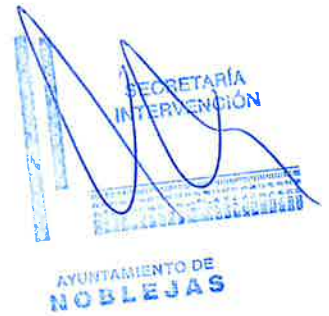
El Sr. Luengo Raboso niega tales manifestaciones, pues los Concejales del Grupo Popular en otros Plenos extraordinarios y urgentes han venido y luego se han levantado y se han marchado; otras veces la dinámica de los acontecimientos ha determinado la convocatoria de un Pleno a las 8 de la mañana, no hay una pauta, no es por fastidiar pues estas horas pueden fastidiar a unos y a otros. La diferencia está en que ellos están a completa disposición del Ayuntamiento y todos sabían a qué atenerse cuando se presentaron a las Elecciones. El correcto envío de la documentación viene precedida de una elaboración de acta, de certificados, de rellenar documentos, incluso puede fallar el sistema telemático de envío de solicitudes como ha solicitado con ocasión de otras circunstancias. Esa y no otra ha sido la razón, lamentando que la Portavoz Popular tenga esa percepción.

La Sra. García García-Baltasar recuerda junto a su compañero Sr. Gómez-Chamorro Ajenjo como hace muchos años los Plenos se celebraban los sábados por la tarde, preguntándose si no se podía haber hecho esta tarde y facilitar el trabajo en común. Efectivamente cuando pueden venir vienen, no es cuestión de querer o no querer, aquí no se decide a qué Plenos se va y a qué Plenos no se va; y si tienen que levantarse se levantarán. Pensaba que era una cuestión de horas, pero desde cuando se tiene conocimiento de la ayuda, del proyecto de obras, todo lleva un plazo. Ponerlo a las dos y cuarto es una realidad, es querer fastidiar.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Presidente subraya que tras la celebración de las elecciones de 2019 él mismo manifestó que había una realidad cual era que la mayoría podía verse en peligro si se convocaban los Plenos a una hora en la que las personas del equipo de Gobierno que trabajan en empresas pudieran faltar no pudiendo el Gobierno municipal estar al albur de que la oposición tenga o no buena disposición a un determinado acuerdo.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 2 votos en contra, Grupo Popular), acuerdan ratificar la urgencia de la sesión.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE FIBROCEMENTO Y ASUNCIÓN DE COMPROMISOS PARA OPTAR A LA AYUDA PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN AYUDA PARA LA SELECCION Y EJECUCION DE PROYECTOS RELATIVOS A LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN REDES DE AGUA POTABLE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Habiéndose tenido conocimiento por parte de este Ayuntamiento de la inminente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la selección y ejecución de inversiones relativas a la mejora en el abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resultando que podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los municipios con menos de 20.000 habitantes ubicados en Castilla-La Mancha.

Dada cuenta del Proyecto de Obras denominado "sustitución de tubería de fibrocemento existente", elaborado a tal fin por el Arquitecto Sr. D. Julio Gómez Martín.

Disponiendo el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia del Pleno para: "ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos".

Vistos los antecedentes y documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

"PRIMERO- Aprobar el Proyecto de Obras denominado "sustitución de tubería de fibrocemento existente", con un importe de **796.710,01€ €** (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS Y ÚN CÉNTIMOS) + **167.309,10 €** de I.V.A (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS), lo que hace un total de 964.019,11€ (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS I.V.A incluido)

SEGUNDO- *Asumir los siguientes compromisos para participar en la convocatoria reseñada:*

- Obtener la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones.*
- Financiar la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el del importe de ejecución de cada proyecto.*
- La ejecución y posterior explotación de las actuaciones, así como de su conservación y mantenimiento*
- La correcta explotación, conservación y mantenimiento de las actuaciones que se realicen.*
- Finalizar las obras antes del 1 de junio de 2025 (fecha de Acta de Recepción y entrega al uso público), y de que la inversión realizada superará el 50 % de la prevista a 31 de diciembre de 2023.*
- Controlar, medir, tarificar y cobrar por el consumo de agua en baja en su municipio, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de terminación de las actuaciones.*
- Comprometerse a conceder derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europea, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.*
- La aplicación del sistema de gestión de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia.*
- Cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria”.*

El Sr. Luengo Raboso destaca que se pretende sustituir una parte importante de una tubería de fibrocemento que se implantó en los años 80 y que actualmente por criterios medioambientales conviene sustituir por otro tipo de materiales. Prosigue señalando que se trata de una tubería que, pese a no ser la fuente principal de suministro de agua, sí que lo ha sido alternativamente para Noblejas y para la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor en situaciones de cortes y similares. En definitiva se trata de mejorar la calidad de las infraestructuras de suministro de agua, recalando que había un proyecto completo que incluía no solo esta parte de la tubería que va desde los pozos de captación hasta esta parte de la tubería, y han sido los límites cuantitativos de la convocatoria de la subvención los que han determinado qué parte del proyecto se ejecutaría inicialmente.

La Sra. García García-Baltasar considera positivo para el municipio este proyecto, tratándose de una infraestructura que se debía sustituir y si además está financiado pues mejor, por lo que votarán a favor.

El Sr. Presidente recuerda que el proyecto existente lo realizó en 1984 la Confederación Hidrográfica del Tajo ante una situación de sequía extrema donde repartían el agua diariamente en un camión cisterna; se hizo lo que se pudo en su momento, una parte de la tubería de hierro fundido y otra de fibrocemento de 120 cms, que da para lo que da y durante años nos hemos servicio de esa idea que salió del Ayuntamiento de Noblejas, esa idea de subir agua del Río Tajo para una población, que posteriormente siguieron Ocaña y la Mancomunidad del Río Algodor. La idea también le vino bien a la Diputación que fue la primera que hizo una obra, recordando que Aguas Castilla-La Mancha sube al día 500 litros/segundo, de lo que se benefician todos los municipios integrantes de la Mancomunidad del Río Algodor. En política hidráulica Noblejas siempre ha estado a la cabeza y considera importante que se recuerde cómo comenzó todo esto. Con este proyecto se persigue materializar la idea de obtener una libertad y autonomía hidráulica.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MOD. CRÉDITO 11.22.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de los gastos que se acometer, y su especial afectación por tratarse de gastos financiados con Patrimonio Municipal del Suelo procedente de aprovechamientos urbanísticos derivados del Convenio del Parque Tecnológico Lineal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créd. Extra.	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	62402	Vehículo municipal obras y parques (PMS)	0,00 €	+ 11.500,00 €	11.500,00 €
SUMATORIO TOTALES				11.500,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Nuevos Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Exceso
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				
3	39	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	0,00 €	11.500 €	11.500,00 €
			TOTAL INGRESOS			11.500,00

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Luengo Raboso acumula su exposición para este y el siguiente punto del Orden del día, destacando que las modificaciones pretenden materializar la adquisición de un vehículo para parques y jardines, mejora de infraestructuras deportivas así como de vías públicas y caminos, mientras que las fuentes de financiación de estas modificaciones derivan de mayores ingresos recaudados por Impuesto sobre Actividades Económicas (procedentes de Mosacata) y de compromisos asumidos en virtud de Convenio Urbanístico por el Agente Urbanizador del Parque Tecnológico Lineal.

La Sra. García García-Baltasar se interesa por el destino de la compra del vehículo ya que ha podido comprobar que en otro Pleno se aprobó otra modificación de crédito para la misma finalidad e idéntica partida. Igualmente pregunta si se le van a facilitar un listado de los caminos que se van a reparar dada la ingente cantidad crediticia que esta modificación prevé en materia de arreglo de caminos. Alude a unas manifestaciones del Portavoz Socialista relativas al estado de los caminos municipales y la actuación de ciertas personas en los mismos tras días de lluvia, subrayando el deseo que de su correcto arreglo tienen los agricultores locales.

El Sr. Secretario aclara que en un Pleno anterior se aprobó la adquisición por parte del Ayuntamiento de un vehículo que el Ayuntamiento ha disfrutado en los últimos años en régimen de renting, concretamente un vehículo marca Nissan afectado al Cuerpo de Policía, que será objeto de mutación demanial para su afectación al servicio de parques y jardines. Una vez se aprueba la modificación, la Junta de Gobierno adjudicará el oportuno contrato menor para la materialización de dicha adquisición.

El Sr. Luengo Raboso destaca la percepción que muchos tienen de que el parque móvil del Ayuntamiento es antiguo y las dificultades para superar la Inspección Técnica de Vehículos, que determinan la necesidad de irlo renovando paulatinamente. En cuanto a los caminos señala la existencia de un proyecto de arreglo de caminos que hubo que adaptar tanto por los efectos de la Borrasca Filomena como de las lluvias torrenciales acaecidas el pasado año. Matiza que él no culpó a los agricultores y menos con carácter general, sino que él dijo que, ante una crítica del Grupo Popular sobre que algunos caminos no se estaban ejecutando bien, él defendió que sí se habían ejecutado bien; el lo que dijo es que había personas que estaban deseando que cayeran cuatro gotas para salir rápidamente a labrar, o personas que con sus quads o con sus motos producían desperfectos sobre caminos recién arreglados, y había otros caminos que después de ser arreglados sufrieron inundaciones que hubo que volver a arreglar; no se trata de culpabilizar a los agricultores, como todo en la vida es cuestión de actitudes. Está de acuerdo en que no era una constante del Ayuntamiento destinar importantes cantidades de dinero para caminos; claro es que eran otros los que tenían que arreglar los caminos y no lo han hecho, de ahí que el Ayuntamiento haya tenido que actuar rápidamente.

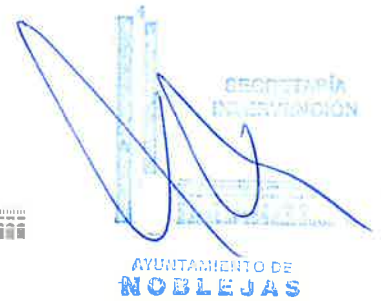
El Sr. Presidente agradece el voto unánime de los Grupos Políticos y señala que pronto se alegrarán todos.

La Sra. García García-Baltasar no considera procedente que el Presidente agradezca el voto favorable de la oposición en unos casos y critique el voto en contra en otros, reprochando que sus compañeros no hayan podido estar presentes para votar también a favor en estos temas, y cree que podían haberse tratado los mismos a otras horas.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Presidente destaca que no tiene lógica que el equipo de Gobierno estuviera en minoría en un Pleno subrayando que se trata de políticas que favorecen a todos los vecinos y vecinas, no tratándose de políticas sectarias.

Se abre breve un debate entre la Portavoz Popular y el Presidente sobre la oportunidad de haber celebrado la presente sesión a la hora convocada o en horario de tarde.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MOD. CRÉDITO 12.22.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

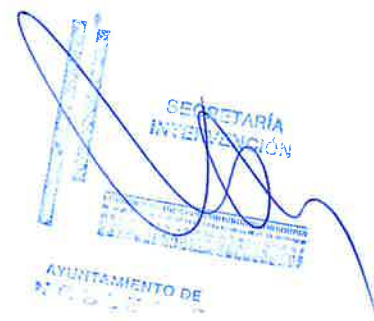
Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de los gastos que se acometer, y su especial afectación por tratarse de gastos financiados con Patrimonio Municipal del Suelo procedente de aprovechamientos urbanísticos derivados del Convenio del Parque Tecnológico Lineal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos



Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	160000	Seguridad Social	26.764,02 €	+ 64.400,00 €	91.764,02 €
920	160000	Seguridad Social	115.662,94 €	+37.402,27 €	153.065,21 €
342	62201	Mejora Infraestructuras Deportivas (PMS)	43.309,00 €	+ 178.500,00 €	221.809,00 €
454	63100	Arreglo caminos (PMS)	25.000,00 €	+ 415.600,00 €	440.600,00 €
MATORIO TOTAL				695.902,27 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Recaudado	Exceso
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
1	13	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	207.402,27 €	207.402,27 €
3	39	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos.	488.500,00 €	488.500,00 €
			TOTAL INGRESOS	695.902,27 €	695.902,27 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.*

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las catorce horas y cincuenta y un minutos del día uno de junio de dos mil veintidós. **Doy fe.**



Vº Bº
EL ALCALDE



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por diez folios. **DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.**



SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS